



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2016-CMPSM.

San Miguel, 29 de junio de 2016.



VISTO.-

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°025-2016-CMPSM de fecha 27 de junio del presente, El Informe N° 0129-2016-MPSM-AJ de procedencia de Asesoría Jurídica, Informe N°084-2016-MPSM/SGR que contiene la propuesta de Ordenanza que modifica la entrada en vigencia de Ordenanza Municipal, y.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO.- Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú

TERCERO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

CUARTO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo 8º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – La Ordenanza que modifica el Plazo para la entrada en Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2016-CMPSM que Regula y Aprueba el régimen de gradualidad de Sanciones Tributarias en el Distrito Capital de San Miguel, al 31 de diciembre de 2016, así como sus efectos de aplicación, los que regirán indefectiblemente a partir del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Asesor Jurídico el Trámite correspondiente para la entrada en vigencia de la presente Ordenanza

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos